

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR
GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 30 de Enero de 2003

Nº 16.569

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 182049 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 8 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTO DE MINA

N° 951 – Rescatada II – Expte. N° 17391 368

EDICTOS CITATORIOS

N° 950 – I.P.D.U.V. Sres. Daniel Angel Yapura Fernández y María Cristina Szanto 368

N° 949 – I.P.D.U.V. Sres. Raúl Vicente Villa y María Aelia Cardozo 368

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

N° 942 - Padilla, Ernesto Emiliano - Expte. N° 2 EXPO25743/01 368

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 937 – Tanguer S.R.L. 369

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 948 - Centro de Jubilados y Pensionadas de Y.P.F. “Martín Miguel de Güemes”
Tartagal, para el día 22/02/03 369

RECAUDACIÓN

N° 952 – Del día 29/01/03 370

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 951

F. Nº 138.323

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Hermelina Victoria Guerra de Guitian, en expediente Nº 17391, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Pastos Grandes, la mina se denominará: Rescatada II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7290870,0000	3427253,1700
2	7291294,7800	3428445,7300
3	7290079,8800	3428911,0800
4	7287965,3300	3428405,0700
5	7287814,8400	3427541,5700
6	7288792,7100	3427354,0700
7	7288872,0600	3427634,7400

P.M.D. X= 7.289.889,1400 Y= 3.427.548,8600

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 396has. 6686m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 17 de Diciembre de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 30/01/2003, 07 y 19/02/2003

EDICTOS CITATORIOS

O.P. Nº 950

F. v/c Nº 10.061

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Daniel Ángel

Yapura Fernández (D.N.I. Nº 13.346.200) y María Cristina Szanto (D.N.I. Nº 14.489.589), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano Nº 1349, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo respecto del inmueble identificado como manzana 708 b – Parcela 27 – del grupo habitacional “374 Vivienda en Barrio Santa Ana – 10ma. Etapa – Salta Capital”, Cuenta Nº 126.038/0/1, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 23 de Enero de 2003. Firmado: Esc. Víctor Manuel Brizuela, Interventor I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00

e) 30 y 31/01/2003 y 03/02/2003

O.P. Nº 949

F. v/c Nº 10.061

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Raúl Vicente Villa (D.N.I. Nº 8.294.826) y María Aelia Cardozo (D.N.I. Nº 3.794.535), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano Nº 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como manzana “F” – Parcela 02 – del grupo habitacional “88 Viviendas en Apolinario Saravia – Salta”, Cuenta Nº 113.038/2/1, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 23 de Enero de 2003. Firmado: Esc. Víctor Manuel Brizuela, Interventor I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00

e) 30 y 31/01/2003 y 03/02/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. N° 942

F. N° 138.307

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados "Padilla, Ernesto Emiliano s/Sucesión ab intestato" Expte. N° 2 EXPO25743/01, cita a todos

los que se consideren con derecho a esta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 25 de Setiembre de 2.002. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29 al 31/01/2.003

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. N° 937

F. N° 138.289

TANGUER S.R.L.

Tanguer S.R.L. (CUIT : 30-70816206-6) sociedad domiciliada en San Martín N° 662- Capital Federal, en su carácter de adquirente, comunica que le será transferido el Fondo de Comercio ubicado en Avda.

Ex Combatientes de Malvinas esq. Acceso al Barrio Santa Ana de esta ciudad, dedicado al rubro de expendio de combustibles y perteneciente a Salta Trébol S.R.L. (CUIT: 30-70010330-3), sociedad con domicilio en la última dirección indicada. Se podrán presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 11.867 en 12 de Octubre N° 728- Salta en el horario de 16:00 a 18:00 horas.

Marta Vilma Gutiérrez

Imp. \$ 125,00

e) 27 al 31/01/2.003

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. N° 948

F. N° 138.318

Centro de Jubilados y Pensionadas de Y.P.F. "Martín Miguel de Güemes"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Jubilados y Pensionadas "Martín Miguel de Güemes" de Tartagal, convoca a sus asociados a asamblea General Ordinaria para el día 22 de Febrero de 2003 a horas 18,30 en el Edificio del Centro de Jubilados de calle Araoz 305, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de un Socio para presidir la Asamblea.

2.- Designación de un Socio para levantar el acta.

3.- Lectura y Consideración del Acta anterior.

4.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, y Resultados Períodos Enero 2001 a Diciembre 2003.

5.- Informe del Organismo de Fiscalización.

6.- Convocatoria a Elecciones para el día 16 de Abril de 2003 en nuestro Centro, por cumplimiento de mandato de sus actuales Miembros de Comisión Directiva.

7.- Designación de dos socios para refrendar el Acta, conjuntamente con la Comisión Directiva.

“De acuerdo con el Artículo 43 del Estatuto, transcurrida una hora de la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes”.

Samuel L. Nieva

Secretario

Carlos E. Clark

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 30/01/2003

RECAUDACIÓN

O. P. N° 952

Saldo anterior	\$ 8.353,20
Recaudación del día 29/01/03	\$ 171,80
TOTAL	\$ 8.525,00

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.